POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA Y LA PDI.- /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 70 /

SANTIAGO, 23 FEB 2018

V I S T O S:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4º y 5º del Decreto Ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y 5º del Decreto Supremo Nº 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7º de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3º de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) El Decreto Exento N° 01/2785/2017, de 04.OCT.017 del señor Alcalde de Huechuraba, que aprueba el "Acuerdo del Concejo que Autoriza Celebrar Comodato suscrito con la Policía de Investigaciones de Chile".

e) La Resolución Nº 1.600 de 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

f) La Resolución Nº 41-E de 11.NOV.996, de la Dirección General, que delega en el Subdirector Administrativo la facultad de celebrar contratos de comodato sobre bienes raíces que las municipalidades entregan a la Institución, para destinarlos al uso de sus funciones.

INGRESADO SAGA
05 MAR 2018
HORA 11:20 LINEA

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, los artículos 4° y 5° del Decreto Ley N° 2.460, de 1979, consangran la misión fundamental y las funciones específicas de la Policía de Investigaciones de Chile.

2.- Que, el bien inmueble entregado en comodato se destinará a la construcción del cuartel de la Policía de Investigaciones de Chile en la comuna de Huechuraba.

3.- La necesidad del personal de la Policía de Investigaciones de Chile, de dar eficaz cumplimiento a las funciones encomendadas.

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
INSPECTORIA GENERAL
26 FEB 2018
LINEA: HORA: 12:00

4.- El Dictamen Nº 10.051 de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, que señala: "*Las decisiones que adoptan los órganos de la Administración se perfeccionan mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, que reviste la forma de decreto supremo o resolución, el cual constituye una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de una potestad pública, siendo dable destacar que el citado acto, de acuerdo con lo prescrito en los incisos cuarto y quinto del aludido artículo 3°, debe constar por escrito, de manera que exista constancia fehaciente y certeza acerca de su emisión".*

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE, el contrato de comodato suscrito entre la Municipalidad de Huechuraba y la Policía de Investigaciones de Chile, el 19 de enero de 2018, por medio del cual esa Municipalidad entrega en comodato a esta Institución el bien inmueble singularizado en su cláusula primera y cuyo tenor literal es el siguiente:

CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA
A
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Huechuraba, a 19 días del mes de enero del año 2018, comparece la **MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos guion cero, representada por su Alcalde don **CARLOS CUADRADO PRATS**, Cédula de Identidad número siete millones novecientos cuarenta y nueve mil ochenta y uno guion cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en calle Premio Nobel número cinco mil quinientos cincuenta y cinco, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, en adelante, indistintamente, ***"La Municipalidad" o "El Comodante"*** por una parte y por la otra, la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, Rol Único Tributario número sesenta millones quinientos seis mil guion cinco, representada por su Subdirector Administrativo, Prefecto General don **CHRISTIAN SANDRO GALLARDO HERRERA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N.º 8.620.445-2, con domicilio para estos efectos en Avenida General Mackenna Nº 1314, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, indistintamente, ***"El Comodatario" o "PDI",*** quienes suscriben, se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad es dueña del Lote Cesión de equipamiento, según plano de subdivisión agregado al Conservador, bajo el número cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, En cuarenta y ocho coma ocho metros con Avenida El Bosque y en doce coma cuatro metros con pasaje UNO; **SUR**, En cincuenta y nueve coma ocho metros con lote UNO guión A; **ORIENTE**; En veintinueve coma dos metros con pasaje UNO y en quince coma siete metros con lote DOS; **PONIENTE**, En cuarenta y tres coma cinco metros con lote UNO guión A, el cual se encuentra inscrito a fojas sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro, número noventa y tres mil setecientos veinticinco, correspondiente al Registro de Propiedad del año dos mil diecisiete del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Lo adquirió de conformidad a lo dispuesto en los artículos setenta y ciento treinta y cinco de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en el artículo dos punto dos punto siete de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

SEGUNDO: Por este acto "La Municipalidad" entrega en comodato o préstamo de uso gratuito, el inmueble individualizado en la cláusula precedente, por el plazo de ochenta años contado desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato, a la "PDI", quien lo acepta en las condiciones y términos estipulados.

TERCERO: Mediante acuerdo número sesenta y cuatro, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Huechuraba, en Sesión Ordinaria número treinta y uno, de fecha cuatro de octubre del año dos mil diecisiete en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco letra e de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, se otorga en comodato por ochenta años, el inmueble singularizado en la Cláusula Primera del presente instrumento, a la Policía de Investigaciones de Chile.

CUARTO: El comodatario destinará el inmueble entregado en comodato, para la Construcción del Cuartel de la Policía de Investigaciones de Chile en la comuna de Huechuraba, para su posterior funcionamiento. En virtud de lo anterior y en cumplimiento del acuerdo número sesenta y cuatro, de Sesión Ordinaria número treinta y uno del Honorable Concejo Municipal de Huechuraba y Decreto Exento N° 01/2785, del señor Alcalde de Huechuraba, todos de fecha cuatro de octubre del año dos mil diecisiete, se autorizó celebrar un contrato de comodato por el plazo de ochenta años respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, en cumplimiento a los dispuesto en el artículo sesenta y cinco letra e), de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades. de fecha cuatro de octubre del año 2017, las partes declaran que el destino del inmueble entregado en comodato, tiene el carácter de esencial, por ello, si las obras de Construcción del Cuartel de la Policía de Investigaciones de Chile en la comuna de Huechuraba, y su posterior funcionamiento, no se han iniciado en el plazo máximo de 2 (dos) años, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente contrato, la Municipalidad podrá poner término de pleno derecho, previa acreditación de tales hechos, consignados en el respectivo certificado del Secretario Municipal.

QUINTO: Serán de cargo de la comodataria el pago de los consumos básicos de agua potable, energía eléctrica, gas, telefonía y otros de similar naturaleza, como asimismo la mantención general del inmueble, objeto del presente contrato.

SEXTO: El presente contrato deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio de la I. Municipalidad de Huechuraba, el que se protocolizará dentro de los treinta días siguientes a su aprobación.

SÉPTIMO: La personería del Alcalde don **CARLOS CUADRADO PRATS** para representar a la Municipalidad de Huechuraba consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Huechuraba y en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Huechuraba, ambas emanadas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de noviembre del año 2016, y de fecha 29 de noviembre del año 2016. La personería de don **CHRISTIAN GALLARDO HERRERA**, Prefecto General, para actuar en representación de la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, consta de Decreto N° 1149 del 31.AGO.015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que lo asciende al grado de Prefecto General y de Resolución Exenta RA N° 380/81/2017, que lo destina a la Subdirección Administrativa para desempeñarse como Subdirector Administrativo, por una parte, y la facultad de celebrar los contratos de comodatos sobre bienes raíces que las Municipalidades y otras entidades de carácter público entregan a Policía de Investigaciones de Chile para destinarlos al uso de sus funciones específicas, facultándolo para convenir sus cláusulas y firmarlos en representación de la Institución consta en la Resolución 41-E de fecha 11 de Noviembre de 1996.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, anotaciones y subinscripciones que fueren procedentes.

DÉCIMO: En conformidad y señal de aceptación, las partes firman el presente contrato en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

CARLOS CUADRADO PRATS
Alcalde

CHRISTIAN GALLARDO HERRERA
Prefecto General
Subdirector Administrativo PDI

2°.- REMÍTASE copia de la presente resolución a la Municipalidad de Huechuraba, para su conocimiento y fines que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

JMVM/msn.
Distribución:
- Municipalidad de Huechuraba (1)
- Subdirop (1)
- Subdiradm (1)
- Insgral (1)
- Repomesa (1)
- Jejur (1)
- Gabinete Dirgral (1)
- Archivo (1)/